

Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

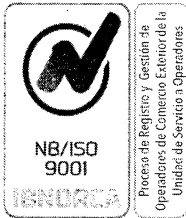
CIRCULAR No. 007/2019

La Paz, 09 de enero de 2019

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-030-18 DE 31/12/2018, QUE CONVALIDA LOS DÍAS EXTRAORDINARIOS DE TRABAJO, Y HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO Y AUTORIZA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL EL ALTO, ZONA FRANCA COMERCIAL COBIJA Y ZONA FRANCA INDUSTRIAL PATACAMAYA, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL LA PAZ; DE LA ADMINISTRACIÓN ZONA FRANCA INDUSTRIAL ORURO DEPENDIENTE DE LA GERENCIA REGIONAL ORURO Y DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANA ZONA FRANCA INDUSTRIAL PUERTO SUAREZ Y ZONA FRANCA INDUSTRIAL WINNER, DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-030-18 de 31/12/2018, que convalida los días extraordinarios de trabajo, y horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro y autoriza el horario de trabajo y atención al público de las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, Zona Franca Comercial Cobija y Zona Franca Industrial Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz; de la Administración Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la





Aduana Nacional

Gerencia Regional Oruro y de las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y Zona Franca Industrial Winner, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz.

MJPP/fch
cc. archivo



[Handwritten signature]
Maria José Postigo Pacheco
GERENTE NACIONAL JURIDICO 3
ADUANA NACIONAL





Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-030-18

La Paz, 31 DIC 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, señala que: *"En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN"*. Concordante con el inciso d) del precitado artículo que señala: *"Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior,*

G.G.
Alberto A.
Pozo
A.N.

G.G.
Arbolino A.
Silveira M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

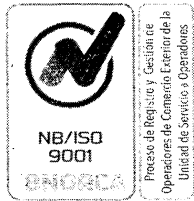
D.R.H.
Carlos A.
Cabrera C.
A.N.

D.A.L.
Vania Lisset
Corbero M.
A.N.

G.N.A.
M. V. P.
A.N.

D.A.L.
G. R.
A.N.

G.N.A.F.
KIRBY B.
Vega T.
A.N.



Aduana Nacional

Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior". (Negrillas añadidas)

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR N° 758/2018 de fecha 28/12/2018, la Gerencia Regional Oruro, remitió el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOZ-IT N° 394/2018 de fecha 28/12/2018, y solicitó a Presidencia Ejecutiva, gestionar la ampliación de horario de trabajo con atención al público para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro por los días sábado 29/12/2018 y domingo 30/12/2018 de 09:00 a 18:00, considerando la existencia de vehículos admisibles para su importación en la gestión 2018, en el marco del Decreto Supremo N° 2232 de 31/12/2014.

Que por otra parte, por instrucción de Gerencia General y en el marco del Decreto Supremo N° 28963 de 06/12/2006 que aprueba el Reglamento a la Ley N° 3467, para la importación de vehículos automotores, se solicitó la ampliación del horario de trabajo y atención al público para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, Zona Franca Comercial Cobija y Zona Franca Industrial Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro y para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, por el día 31/12/2018 de 08:00 hasta las 23:59.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 751/2018 de 31/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que conforme el análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, la ratificación del horario extraordinario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, por los días sábado 29/12/2018 y domingo 30/12/2018 de 09:00 a 18:00, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente, toda vez que el trabajo extraordinario efectuado, se debió a la existencia de vehículos admisibles para su importación en la gestión 2018, en el marco del Decreto Supremo N° 2232 de 31/12/2014.

Que asimismo, el Informe Técnico AN-DRHAC N° 751/2018, señala que la ampliación de horario de trabajo y atención al público de manera excepcional de 08:00 hasta las 23:59 por el día lunes 31/12/2018, para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, Zona Franca Comercial Cobija y Zona Franca Industrial Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro y para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, se encuentra enmarcada en la normativa legal vigente.

G.N.A.F.
Gloria A.
Pozo P.
A.N.

G.N.A.F.
Cristina A.
Chavez M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Salazar S.
A.N.

D.A.L.
Vanessa
Cerdas M.
A.N.

D.A.L.
Luis F.
Gonzalez R.
A.N.

G.N.A.F.
Miguel B.
Villalón T.
A.N.



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que la convalidación de días extraordinarios de trabajo y horario de trabajo, y atención al público para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro por los días sábado 29/12/2018 y domingo 30/12/2018 de 09:00 a 18:00, así como la autorización de ampliación de horario de trabajo y atención al público de manera excepcional de 08:00 hasta las 23:59 por el día lunes 31/12/2018 para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, Zona Franca Comercial Cobija y Zona Franca Industrial Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro y para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz; corresponde sea autorizada por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por las Administraciones dependientes de la Gerencia Regional La Paz, Gerencia Regional Oruro y la Gerencia Regional Santa Cruz en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso de las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, Zona Franca Comercial Cobija y Zona Franca Industrial Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro y de las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y Zona Franca Industrial Winner, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz.

~~G.G.
Alberto
Poza P.
A.N.~~

~~G.S.
Rodríguez A.
Céspedes M.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
Nora A.
Mendoza S.
A.N.~~

~~D.R.H.
Carlos A.
Calderón S.
A.N.~~

~~D.A.L.
Vanessa
Cordero M.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
M. J.
Fosillo P.
A.N.~~

~~D.A.L.
Gerrity R.
A.N.~~

~~G.N.A.F.
Krisley B.
Villota T.
A.N.~~

Que lo anteriormente expuesto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del artículo 12 del referido Reglamento Interno de Personal, que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, estableciendo para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, Presidencia Ejecutiva aprobará los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana antes señaladas.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 2506/2018 de 31/12/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR N° 758/2018 de 28/12/2018 e Informe Técnico AN-GROGR-ORUOZ-IT N° 394/2018 de 28/12/2018 ambos de la Gerencia Regional Oruro, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 751/2018 de 31/12/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, concluye que es **procedente** la convalidación de días extraordinarios de trabajo y horario de atención al público para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro por los días sábado



Aduana Nacional

29/12/2018 y domingo 30/12/2018 de 09:00 a 18:00, así como la autorización de ampliación de horario de trabajo y atención al público de manera excepcional de 08:00 hasta las 23:59 por el día lunes 31/12/2018 para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, Zona Franca Comercial Cobija y Zona Franca Industrial Patacamaya dependientes de la Gerencia Regional La Paz, para la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro y para las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y Zona Franca Industrial Winner dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz; considerando que se enmarca en la normativa legal vigente; en consecuencia, se recomienda que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) y el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) y el inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Convalidar los días extraordinarios de trabajo, y horario de trabajo y atención al público de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, dependiente de la Gerencia Regional Oruro, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	FECHA	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Horario de Trabajo y Atención al Público 29/12/2018 y 30/12/2018	9:00	18:00

G.G.
Alberca P.
A.N.

Catalina A.
Chavez M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

D.R.H.
Carlos A.
Gonzalez S.
A.N.

D.A.L.
Vanía Lisset
Cornero M.
A.N.

D.A.L.
Garrity R.
A.N.

G.N.J.
M. de
Castro P.

G.N.A.F.
Kiss B.
A.N.



Aduana Nacional

SEGUNDO.- Autorizar el horario de trabajo y atención al público de las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, Zona Franca Comercial Cobija y Zona Franca Industrial Patacamaya, dependientes de la Gerencia Regional La Paz, de la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro y de las Administraciones de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y Zona Franca Industrial Winner, dependientes de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:

LUGAR	FECHA	HORARIO	
		DE	A
Administración Aduana Zona Franca Industrial El Alto	31/12/2018	8:00	23:59
Administración Aduana Zona Franca Comercial Cobija			
Administración Aduana Zona Franca Industrial Patacamaya			
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro			
Administración Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez			
Administración Aduana Zona Franca Industrial Winner			

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional La Paz, la Gerencia Regional Oruro, la Gerencia Regional Santa Cruz, la Administración de Aduana Zona Franca Industrial El Alto, la Administración Zona Franca Industrial Patacamaya, la Administración Zona Franca Comercial Cobija, la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro, la Administración de Aduana Zona Franca Industrial Puerto Suarez y la Administración Zona Franca Industrial Winner, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

G.G.
Alberto
Pozo
A.N.

GG
Grisolaine M.
Cilivares M.
A.N.

G.N.A.F.
Norah A.
Mendoza S.
A.N.

R.N.
Ros A.
A.N.

G.N.A.F.
M. J.
A.N.

D.A.
Vanita Lisset
Corrotero M.
A.N.

D.A.I.
Gisela R.
A.N.

G.N.A.F.
Katherine B.
Vilda T.
A.N.

PE: MAV
GG: APP
GNJ: MJP/PLCM/LFRG
GNAF: NMS/CCS
CATEGORIA 01

Mariene D. Andaya Vásquez
Mariene D. Andaya Vásquez
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL

